Sábado 17 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1236

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

EL PRESIDENTE (!!)

El Presidente, de la *République*, cuando teníamos mucha *liberté, egalité* y *fraternité* de bambolla, puesto que vivíamos en perpétua guerra civil ó extrangera,—era Mitre, y es de él, no del actual Juarez Celman de quien vamos á ocuparnos.

No hay entonces que darle mayor importancia á la cosa, que no es lo mismo ser que no ser.

Por supuesto que esa guerra civil ó extranjera, perpétua, en que vivimos bajo su paternal direccion, — ó no es paternal todo gobierno personal,—era otra de las manifestaciones que podemos apuntar en apoyo de la tésis que ya hemos formulado: que Rosas y Mitre se han parecido en extremo, siendo en el fondo, en el tiempo y en el espacio dos entidades diversas, atacadas de distinta *neurosis*.

Hoy por hoy no vamos á detenernos mucho sobre tan interesante tema; y decimos interesante, porque es un hecho indiscutible que Rosas y Mitre son los dos caudillos que mas han *pesado* sobre este país, halagando y explotando las masas y las preocupaciones populares; y caudillos *señoreales*, porque ambos con formas y modos diferentes tuvieron la pretension de crear una aristocracia, hablando siempre el uno de *libertad* y el otro de *democracia*.

De aquí se deduciria que el rasgo prominente de la fisonomia moral de Rosas y Mitre ha sido la *hipocresía*. Pero lo dejaremos para despues. Es larga la carrera.

Hoy por hoy, repetimos, vamos á ocuparnos del Presidente *que fuè*, el cual no quiere convencerse, que *ya no es*, lo que equivale á decir, que renunciar á la ilusion de que gobierna es para èl un imposible.

Su solio, su parlamento, su gran tribunal están ahí—y él como el *verbo*, ó como la vision apocalíptica, crea, predice, fulmina y hasta produce los cataclismos devastadores. Por eso nadie ha hecho mas revoluciones que él,—ó las revoluciones no son cataclismos sociales?

Si, señor, Mitre no puede vivir, se moriria si no lo pudiera, sin gobernar *platónicamente* (qué barbaridad!) digamos mentalmente, y para eso tiene *La Sábana*, su *Nacion*, su espada de Damocles.

En ella forja todo: se hace la moral, se hace la buena doctrina, se expiden las patentes de probidad, se dan hasta consultas (siempre que no sean gratis).

Verbi-gracia; meten á la cárcel á un súbdito español, con ó sin razon, esto no hace al caso, *La Sábana* apunta la leccion al ministro extrangero. ¿Y si se le queman los libros? Hace una cosa muy sencilla. Sostiene la doctrina del ministro y dice que ella siempre lo dijo (qué habia de decir!) que esa es la buena.

Don Bartolomé Mitre ha contado siempre mucho con la imbecilidad humana.

Tiene cosas riquisimas *La Sábona*.

Hace quince dias que en la revista de la quincena, una especie de olla podrida hecha con fiambres, *ad usum* de estómagos de avestruz, nos pintaba gobernados sin justicia y en el camino mas detestable.

En la última ya no hay de esto. Pero el *bodrio* es siempre el mismo, muy cargado de especies como para servirlo en bodegon.

Dándole oomo Juan á la canasta,—gobernando, previendo, profetizando sobre el curso de los astros y eclipses (de la libertad), proclama, que la «prensa y la opinion» han protestado contra lo que por «una gran mayoría» (lo reconoce), resolvió la Camara de Diputados contra su insultador y difamador, el caricaturista de *Don Quijote*.

Y despues de proclamar esto, y como si ella fuera la *justicia*, afirma (¿se lo han dicho los jueces?), que «la Córte expedirá su fallo « de conformidad y asi quedará reparado ese « abuso.»

«De consormidad», quiere decir como opina el Procurador Costa, que debe ser *infalible* porque es *mitrista*.

Y, como si esto no bastara y volviendo sobre la «intencionada» mocion del General Mansilla, que retiró, ya se sabe por qué (él lo dijo), y aoonsejando, que es su lado flaco, que otra vez no se metan en honduras (el señor Morel, familiar del César Mitre, es nadador como buen correntinó), concluye anticipando lo que la *justicia* hará si acaso no sucediere lo vaticinado primero.

Porque es de notar que, en el mismo número de *La Sabana* se dan por hechas dos cosas.

Primero, asegura que la Córte expedirá su fallo. Despues, se olvida de esto, otra cosa no estaba en sus libros, y olvidándose de ello y haciendo uso de sus *condicionales*, se echa por esos trigales de las conjeturas, fallando ya, eso si, *ex-catedra*.

Lo que no dice *La Sábana*, es que han acordado, en prevision de un chasco, para el caso de que la justicia falible, no extrahumana, hallare que el caso de *Don Quijote* versus Sojo *no es igual*, que no se parece como un huevo á otro huevo, á los anteriores.

El Presidente permanece mudo sobre este particular, guarda solemne reserva, aunque algunos de sus buenos génios favoritos le zumban ya al oido: que si *la justicia* no falla como es debido, contra los «carneros», hay que *emplumarla* en cuerpo y alma.

Desde luego resalta una *néurosis*, una mania, un prurito en el Presidente de la pequeña república de *La Sábana*, gobernar, dirigir, influir, prejuzgar, predecir: la Cámara no tiene razon, hizo lo que no podia dentro de sus inmunidades, yo lo afirmo,—qué juez de este pais se atreverá á declarar lo contrario?

Es acaso mi Congreso,—el acusado, el pintado con los caractéres mas odiosos; ¿es por ventura mi gobierno el difamado? ¿en qué lo han tocado á Bartolomé Mitre, limpio como una patena (allá veremos eso algun dia); si el muerto no soy yo, «que haya un cadáver mas, qué importa al mundo?»

Juarez Celman Presidente gobernando con un Congreso de carneros,—eh! quite allá, eso no es *naides*.a

BULLANGA GALLEGA

Han formado los gallegos un alboroto infernal porque un Diputado al Congreso se ha permitido llamar *gallego* á un «gallego», con la circunstancia agravante de que, siendo el aludido de estatura menguada, escaso de carnes y de muy poca significacion, le llamó *galleguito*—es decir—puso en disminutivo de hombre un hombre diminuto.

Atroz insulto!—llamarle *pan* al «pan»—*vino* al «vino»—*gato* al «gato»—*gallego* al «gallego», etc., es cosa de ponerse á llorar á gritos!

Por de pronto, se alza *la colonia* como un solo hombre; y mientras se habla de reclamaciones diplomáticas, se hace circular el rumor de un duelo á muerte entre el primer colono y el Diputado aludido.

Y déle hombo!—y siga la música!...

—Y si el Ministro de España, señor Cuervo, no produce un rompimiento brusco en las relaciones de ambas naciones, quiere decir que no es cuervo, sino carancho!

En tal caso, Sojo llevaria su queja (es declaracion suya publicada bajo su firma en *La Nacion*) al Ministro de Relaciones Exteriores de su Majestad Católica.

Naturalmente!— llamarle *galleguito* á un gallego escaso de desarrollo físico y moral, importa un acto de adhesion á la Academia Española, importa un acto de acatamiento de su autoridad, y debe, por consiguiente, ser castigado.

Así opinan los escritores y habladores mas habladores y escritores de la *colonia* gallega ó española;—y así debe ser la verdad!...

Con que los santiagueños de la banda de música de la Provincia de Santiago del Estero, menos *ilustrados* que los escritores y hablabores de *la colonia española* en la Capital de la República Argentina (que está todavia por colonizarse, porque lo existente hasta hoy no son mas que ensayos mas ó menos desgraciados), *los santiagueños*, decimos, ya sospecharon que habia un ultraje en el hecho de llamarle «pan» al *pan!...*

Estuve hace un mes en Tucuman. Habia ido con el solo objeto de acompañar á mi amigo Quinteros en el acto oficial de su recepcion del mando guberdativo de la Provincia,

Absalon Rojas (otro excelente amigo mio) Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, habia ido tambien en esos dias con el mismo objeto; y llevó, naturalmente, su comitiva de amigos y la banda de música.

Paseando, una tarde, nos encontramos con uno de los músicos santiagueños.

Rojas, verdadero caudillo, que tiene un afecto sincero por los hombres del pueblo que lo acompañan en sus campañas politicas, lo detuvo—llamándolo por su nombre—y le preguntó con interés si él y sus compañeros estaban bien alojados, si comian bien, si los trataban bien, si ss sentian contentos, etc.

—Si, señor! nos tratan muy bien, estamos muy contentos: *pero*, nos insultan mucho,... parece que aqui nos aborrecen mucho!... por donde quiera que pasemos, no escuchamos mas que insultos...

Rojas se ponia sério. Abria los ojos desmesuradamente y fijaba toda su atencion en las palabras de aquel hombre.

—Y qué insultos les hacen?

—En todas partes, señor, por donde quiera que pasemos, no oimos decir mas que esto: *«ahí pasan los Santiagueños»*.

Acabáramos! aquellos *tucumanos* rústicos inferian á los músicos de Santiago del Estero la misma ofensa que *el porteño* Mansilla al «gallego» Sojo!...

Pero ellos, ofendidos, no tenian un Ministro Residente á quien quejarse ni á quien amenazar con el Ministro de Relaciones Exteriores!

Y despues han de decir que no hay para los gringos lo que no hay para los hijos del pais!

AL DOCTOR D'AMICO

Muy señor mio: Es necesario que usted se salve haciendo las revelaciones que ha prometido bajo su firma en las columnas de *La Prensa.*

En otros términos: es necesario que usted destape el tarro, aunque, al destaparlo, ponga á media República Argentina en el caso de apretarse la nariz.

Mas claro aun: es indispensable que Vd. se limpie, aunque tenga para ello que ensuciar á mas de cuatro.

En estas cuestiones de delicadeza, no hay mas teoria aceptable, aceptada y racional que la de aquel ingles egoieta que decia:

—Primero, *miquis*.
—Segundo, *miquis*.
—Y tercero, *tambien miquis*.

La abnegacion que va hasta el sacrificio, es cosa muy respetable y á veces muy adorable; pero, cuando se trata del honor individual, de la honra de uno mismo, de la dignidad propia—*nequaquam*.

Entonces debe decirse: *despues de mi, el diluvio!*—¡Que cada uno cargue con su lote, pues yo tengo bastante con el mio!

Se trata de 800,000 nacionales que no figuran, ó que figuran demasiado (pues brillan por su ausencia) extraidos del Banco de la Provincia.

En dónde están?—qué se hicieron?—en fueron gastados?—cómo se traspapelaron?

Si el doctor D'Amico no dice en alta voz (como lo tiene prometido) á quien se los entregó, todo el mundo ha de creer que el doctor D'Amico se los metió en el bolsillo.

El caso es sério, y la suma es gorda!

Que hable, pues—y que hable claro!

JOYAS

(Roma intangibile)

Roma antigua—ó moderna
Es siempre Roma eterna.
Cúmplanse en las edades sus destinos
Y resplandezca con perpétua gloria
En las escelsas cumbres de la gloria
El lábaro inmortal de los latinos.

Cárlos Guido y Spano.

Moléculas errantes, átomos eternos, sobrevivimos á nuestras actuales armonias y confundidos al fin en la niebla de los mundos, iremos á perdernos separados en el silencio del infinito,

Eduardo L. Hollmberg.

NOTAS DEL DIA

Recepcion

Tuvo lugar ayer la recepcion al nuevo Ministra Residente de la República del Paraguay.

Hé aquí los discursos cambiados:

Señor Presidente:

Tengo el honor de entregar á V. E. la carta del señor Presidente de la República del Paraguay que me acredita en el carácter de Ministro Residente en la República Argentina.

Haciéndome fiel intérprete de los sentimientos que animan al Gobierno y pueblo de mi pais, emplearé todos mis esfuerzos en mantener y estrechar los vinculos de amistad que felizmente existen entre ambas naciones.

Esta honrosa mision me será fácil y agradable, señor Presidente, si el Gobierno de V. E. se digna dispensarme la misma cooperacion que á mi predecesor.

Termino, Excelentísimo Señor, haciendo votos por la felicidad personal de V. E. y la prosperidad y engrandecimiento de la Nacion Argentina.

Señor Ministro:

Al recibir la carta credencial de S. E. el señor Presidente de la República del Paraguay en la que os acredita Ministro Residente cerca de mi gobierno, cúmpleme manifestaros que podeis siempre contar con las consideraciones mas amistosas para facilitar el desempeño de vuestra mision.

El recuerdo de vuestro malogrado antecesor, cuyo nombre llevais, será un titulo que contribuirá tambien á que las relaciones existentes entre los dos paises sean fáciles y cordiales.

Agradeciendo los votos que acabais de espresar por la prosperidad de la República Argentina, los retribuyo animado de iguales sentimientos por el engrandecimiento de vuestra patria.

Quedais reconocido en el carácter de Ministro Residente de la República Argentina.

A propósito de un Gobernador

Un diario de la tarde que entiende mas de riñas de gallos que de cultura periodística ó materias que conciernan á la economia política, la emprende ayer á puazos con nuestro distinguido amigo el señor Rojas, Gobernador, como se sabe, de Santiago, y que hace algunos dias se encuentra en esta Capital.

Principia el diario aludido, buscando afrentar la personalidad del señor Rojas por la faz del ridículo, olvidando que no ridiculiza el que quiere, sino el que puede, entrando despues á hacer cálculos alegres de óptica pesimista sobre el empréstito que realiza en estos momentos Santiago.

Pues bien, nada mas loable que combatir al adversario con las armas que la lealtad y el decoro han puesto en sus manos.

Pero es el caso que la prensa opositora de la Capital, viene de tiempo há distinguiéndose por su espíritu chocante y satírico cuando de llegadas de algun mandatario de las Provincias se trata.

Ayer era el beduino Daza, el sanguinario Ocampo; posteriormente el antropófago señor Silva y antes y ahora Su Excelencia negradon Absalon.

Todos esos son epítetos soeces que en las Provincias nunca se emplearon, ni se emplearian si fueran allí los del Valle, Mitre, Goyena, Estrada y otros que han tenido la mayor ó menor fortuna de haber nacido en la Capital de la Repúblioa.

Medite *el jaca* de la prensa nacional sobre las inconveniencias de su conducta, procediendo con mas elevacion de miras respetando á los principales hombres que ocupan altas posiciones en la politica del pais.

La opinion pública

Los que á cada paso invocan la opinion pública y quieren dejar á su resolucion nuestras mas grandes cuestiones, nos exponen á los mas terribles desencantos.

No hace mucho tiempo que la opinion pública se habia enamorado de un caudillo del Sud de nuestra Provincia y queria llevarlo á rejir los destinos de Buenos Aires, y mas tarde de la Nacion entera.

Personajes notables del pais lo sostenian tambien y aseguraban que era hombre de ideas tan adelantadas que su primer paso de gobierno seria suprimir todos los impuestos.

¡Qué chasco no se habrian llevado!

Ese ciudadano progresista, ese hombre modelo, acaba de darnos una triste prueba de lo que hubiese hecho en el poder.

Se ha comprado un lujoso carruage y obligado á su cochero, hombre viejo ya y algo obeso á *usar un arito de oro en una oreja* para recordar su mocedad.

Cuando tenga noticias de esto en Europa un personaje que lo protegia, se cubrirá la cara de vergüenza pensando en el error que casi cometió elevando á un ser tan retrógrado.

Qué habria hecho este hombre en el poder?

Probablemente hubiera empezado por restablecer el cintillo compañero del arito, y se habria servido de la verga para espantar á las mujeres, como lo hacia Rozas en los átrios de las iglesias.

Felizmente para el país, un hermano de un alto personaje lo conoció mejor que nadie y le declaró una guerra sorda y secreta que dió en tierra con este zambullo á quien hoy acaricia para entretenerse en los ratos de fastidio.

Tres años de gobierno enterraron al doctor Rocha por siempre.

Tres meses de hacer usar arito á su cochero han enterrado políticamente á este otro.

Las sociedades cultas como las nuestras no perdonan jamás estos insultos.

Hagan sacrificios nuestros hacendados comprando espléndidos troncos en Europa para que los extranjeros que visitan nuestro país los vean guiar por un cochero de arito.

COLABORACION

Mansedumbre evangélica de cierto clero

Vivimos en el siglo de las antitésis, tanto que don Bartolomé Mitre se está volviendo ermitaño.

Mientras Leon XIII procura ponerse al habla, en los términos mas cordiales, con el monarca germánico y con la deccendiente de Enrique VIII, representantes genuinos de Lutero, Calvino, Zuinglio, Melanton, Widef, etc , etc., el mismo Santisimo Padre, por conducto del obispo de Tortona, ciudadano Vincenzo, niega á la familia de Depretis las preces que, por seguir la rutina, habia pedido aquella á la autoridad eclesiástica.

No vemos cordura en este modo de proceder, por parte de la Iglesia. Bastaba que la familia del finado, hubiera querido interpretar la voluntad de éste, sobre una cuestion que ni pincha ni corta, para que el flexible con los *poderes fuertes*, hubiera asentido á la demanda.

Pero ¡qué diablos! de los deudos de Depretis, poco ó nada puede esperar la Silla de San Pedro, mientras que de ciertos monarcas poderosos puede llegar el momento de sacar tajada: bien con una ayuda directa, bien con una neutralidad significativa.

Nosotros nos alegramos de estos pasos dados, *urbi et orbe*, por el poder papal.

Hay mas: desearíamos que repitiese dia á dia sus desaciertos, para arribar de una vez á la gran cuestion, tan deseada por los liberales: separacion de la Iglesia y del Estado.

Trátase ahora, por ejemplo, de la beatificacion de Maria Estuardo, reina de Escocia, muerta en el cadalso, á ciencia y paciencia de la hipócrita Isabel de Iglaterra.

Magnifico!

Maria fué todo lo católica que se quiera; convenido. Pero tambien hay que convenir que su conducta como mujer y como reina dejó mucho que desear. El asesinato de David Rizzio, cortejo de Maria, llevado á cabo violentamente, en presencia de ésta, por su mismo marido el conde Darnley; sus relaciones mas que íntimas con Bothwell; sus enredos con Murray y con Norfolk, y la muerte misteriosa de su esposo, Darnley, acaecida con cierto misterio,—son, seguramente, motivos mas que poderosos para desear ver inscrita en el martirologio romano á la infortunada Maria.

Al fin y al cabo, la Magdalena tambien amó mucho, y por eso, le fueron perdonados sus pecados.

Nosotros deseariamos que la Córte de Roma (papal) beatificara, canonizara y santificara á Juana de Arco, á Alejandro VI, á su hija, Lucrecia Borgia, á Cárlos IX, y hasta á Cleopatra!

Así aumentariamos un poco el *Santoral*, y se agregarian algunas páginas mas á las verídicas, sentenciosas y filosóficas del *Flox sanctorum* y del *Año cristiano*.

Pero así, se disminuiria tambien en algo el número, mas que crecido, de los tontos de capirote, que en pleno siglo XIX se tragan cada albóndiga archi-papal que es un gusto.

Nada, nada: continúe la Iglesia aferrada á sus nobles tradiciones; aumente canónicamente el catálogo de los bufones ú holgazanes seráficos (vulgo, santos); solicite humildemente de los poderosos; niegue y desprecie arrogantemente á los humildes... y así llegaremos algun dia no remoto á realizar la fórmula italiana, cuyo iniciador fué Cavour.

La Iglesia libre
En el Estado libre.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

A las 3 p. m. reunióse ayer la Cámara de Diputados con la presidencia del doctor Tagle.

Leida y aprobada el acta de la anterior, dióse lectura á los asuntos entrados.

Vinieron despues los despachos de Comision.

La de Peticiones no ha despachado aun, como suponiamos el *importante, asunto* referente á la renuncia del doctor Demaria.

El Diputado hace mocion para que se trate sobre tablas el proyecto sancionado por el Senado otorgándole 400 nacionales de pension á la viuda é hijos del doctor Delfin Huergo.

El Diputado Gallo le pide ampliacion con el proyecto que pensiona á la hija del doctor Juan M. Gutierrez con otros 400 nacionales.

El Diputado Mansilla pide que se agregue la pension á la viuda del Tesorero de la Nacion señor Demaria.

Se aprueba todo.

El Diputado Lubary pide que se vote una jubilacion al ordenanza del Senado.

El Diputado Gonzalez vé con sentimiento que la Cámara sigue haciendo votaciones, olvidándose de la resolucion tomada en lu última sesion.

Se suscita un pequeño diálogo entre los Diputados por Corrientes y Rioja, que lo corta el Diputado doctor Andrónico Castro.

—Mientras se dialoga, podria haberse votado la mocion del señor Diputado Lubary. Estamos perdiendo un tiempo precioso.

Se vota.

Afirmativa.

El señor Diputado Centeno pide la palabra.

Señor Présidente—La tiene el señor Diputado.

Señor Centeno—En la sesion anterior, tratándose de un asunto que me era enteramente personal, me retiré, señor Presidente. El producto de lo que la Camara votó en esa sesion, lo dedico á las sociedades de beneficencia; pero, vengo á esto: con motivo de estar ausente, la Cámara votó tambien, á mocion del señor Diputado por Salta, un ferrocarril en la Provincia de Santa Fé. Me estraña la conducta silencipsa observada por uno de mis colegas que sabe perfectamente lo que hay. Me estraña, señor Presidente, que el señor Diputado por Salta, con quien la Provincia de Santa Fé ha tenido toda clase de deferencias, merecidas eso por otra parte, se haya atrevido á proponer la sancion de ese ferro-carril cuyo trazado está desde años anteriores concedido por la Legislatura de aquella provincia con perfecto derecho. Hago mocion, entonces, señor Presidente, de reconsideracion.

Señor Gallo—No puede pedirse reconsideracion.

Señor Ruiz de los Llanos—Pido la palabra. El señor Diputado viene á faltar á la Cámara protestando contra...

Señor Presidente—Me permite el señor Diputado?

Señor Ruiz de los Llanos (que se encuentra escitado)—Sí, señor.

Señor Presidente—El señor Diputado ha pedido la palabra; pero yo no se la he concedido. Tiene la palabra el señor Diputado. (*Hilaridad que contiene la sobrescitacion del señor Ruiz de los Llanos*).

El Diputado Ruiz de los Llanos da algunas explicaciones.

Señor Presidente—No habiendo sido apoyada la mocion del señor Diputado por...

Señor Gallo—Pero si no puede ser apoyada...

Señor Presidente (fuerte)—No le pregunto al señor Diputado. No habiendo sido apoyada la mocion del señor Diputado se va á pasar á la orden del dia.

El Diputado Araoz hace mocion para que se trate sobre tablas la jubilacion de un guarda de aduana.

Afirmativa.

El Diputado Sosa hace mocion para que se trate sobre tablas la integracion de la Comision de Tierras y Colonias.

El Presidente nombra á los doctores Arias y Castro.

Se pasa á la órden del dia.

Señor Gonzalez (respirando y sotto voce—Al cabo!

Se trata la órden del dia que ya conocen nuestros lectores, y es aprobaba.

La sesion termina á las 5.30 p. m.

SECCION AMENA

Gertrudis

Preciosa niña de quince años que desde la cuna aprendió á amar á su querida madre, hasta que vino para ella la transicion de la vida cuando quedó huérfana.

Gertrudis sintió que su corazon latia por un hombre que se puso ante sus serenos ojos para nublarlos. De ese nublado vino la tormenta en el corazon de Gertrudis. Tormenta que le hizo derramar muchas lágrimas.

El hombre á quien Gertrudis amó era un *hombre de mundo*, de esos para quienes la honra consiste en anudar bien la corbata, en vestirse á la moda, aceptar y retar desafios, deshonrar maridos y reirse, con buenos amigos, de las resistencias de las mujeres.

Llámase Laurencio, quien encontró en Gertrudis un digno tipo á quien vencer.—Egoista, desconfiado, creyó que la honestidad, que el candor, que el rubor, que la virtud de Gertrudis eran farsas!...

—Hay que convencerse, nada alucina á estas pobres como el lujo, los regalos, la riqueza. El oro es la piedra de toque para vencerlas. Arrojará la careta... y es bella... muy bella... Esta conquista ha de hacerme terrible para las demás mujeres... Será mi querida... un mueble mas... que llevaré por todas partes para que los tontos me envidien y las mujeres se desesperen.

Laurencio llegó á entrar en casa de Gertrudis como si fuera de la familia... ¡Tal confianza alcanzó inspirarla! Gertrudis vivia con una tia lejana... Laurencio la ofreció alhajas, comodidades; pero ella solo aceptaba con alegria una sola de las alhajas.

Laurencio le traia:—unos ramos de violeta.

Laurencio, *sin serlo*, llevaba á los teatros á la tia y sobrina, y cuando hallaba á algun amigo le guiñaba el ojo á hurtadillas.

La malicia y la calumnia encontraron blanco en la pobre Gertrudis... y ella sin saber nada!...

Una noche de estio Laurencio se despidió de Gertrudis sonriente. Ella sintió que el llanto quemaba sus pupilas. La tia encogiéndose de hombros se dijo:—Colas de siempre. Esta muchacha no sabe vivir.

Gertudris quedó sola.—Las ventanas de sus balcones estaban abiertas. Ella junto á la ventana se vió envuelta por los rayos de la luna. De sus lábios salió, como llama agonizante, esta expresion:

—Oh, no me ama!—y cayó de rodillas sollozante. En esa posicion quedó gran rato.—Soñaba despierta. Sonámbula de la duda, soñó... y el desperiar fué tan triste que suspirando dijo:—Y yo que lo amaba tanto!

Habia desencanto en ella!... Completo desencanto...

Por qué? Ah! Gertrudis lloraba, lloraba con desconsuelo.

Habia oido de los lábios del hombre adorado:—Salgamos de esta casa y yo te daré cuanto tú desees!... llama candente para su corazon de niña.

No quiso creer semejante proposicion; pero sus reiteradas súplicas zumbaban en su mente y llamaban á su pobre corazon.

Resistió...Pero aquellas palabras:—«Si no accedes no te volveré á ver mas... me suicidaré! Me mataré»...

Debió matarlo el rayo...de la justicia divina!

Laurencio no volvia!...

La tia se encontraba alarmada!

A qué achacar aquella repentina desaparician?

Gertrudis quedó sola...sola con la lucha inmensa de su alma!...como aquella noche la luna bañaba su cuerpo...

Su cabeza, poblada de hermosos rizos, se apoyaba en sus manos... Despues llevó un objeto á sus lábios...

Ese objeto eran las violetas que Laurencio le regaló! Gertrudis hablaba con voz entrecortada:

—Flores... flores que yo amé tanto cuando creia que su cariño era puro... recibid mis besos, mis últimos besos; como ellos, como mi corazon, como mi alma, vosotras estais marchitas... oh! vosotras... compañeras mias, venid á reposar en mi seno como el cadáver reposa en la tumba...

Una voz dulce y atrayente la dije:

—Gertrudis...Gertrudis mia, nuestro amor no ha muerto...Tu amor está en mi alma...; soy tu madre!...la sombra de tu pobre madre que te habla...

—Oh, madre de mi alma!!...

Cuando volvió la tia de Gertrudis, esta se hallaba desmayada.

Se llamó á un médico y la hizo volver á la vida. Ojalá que nunca volviera!

Habia perdido la razon.

....

Hace algun tiempo,y á proposito de una visita que hice á la casa de locos, prometí á uno de mis amigos escribir esta historia.

He cumplido mi palabra.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Regalo al Presidente de la República

La Comision encargada de recolectar fondos para comprar un monetario, considerado el primero de Sud-América, á fin de ofrecerlo el 29 del corriente mes al señor Presidente de la República, el dia de su natalico, pide á los amigos que gusten concurrir para este regalo, se sirvan pasar á suscribirse en una segunda lista que se halla en la Redaccion del diario *Sud América*—Bolivar N. 34.

S 17 v 29.

MUNICIPALIDAD

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

Estando abierto el Registro de Vecindad, se previene que deide el 15 de Setiembre próximo, todos los vecinos están en la obligacion de poner en conocimiento de la Oficina Seccional de Registro de Vecindad el cambio de su respectivo domicilio 24 horas de efectuado bajo la multa de *3 pesos moneda nacional*, en caso de no hacerlo.

Igual multa se impondrá á las personas que se avecindasen en este municipio y no diesen cuenta de ello.

Los dueños de hoteles, casa de huéspedes, conventillos, directores de colegios, establecimientos y casas de beneficencia, elevarán diariamente antes de las 3 de la tarde á la Oficina correspondiente, una planilla en que conste las entradas y salidas de los respectivos establecimientos, bajo la multa de *20 pesos* en caso de no hacerlo,

Para el mejor servicio, se ha dividido el Municipio en igual número de secciones de Registro Civil, estableciéndose en cada una de estas oficinas el registro corresponniente.

Lo Oficina de la Seccion I—Conprendída por las calles Paseo de Julio, Paraguay, Esmeralda, Piedras, Alsina, Sarandí, Méjico y Paseo Colon, en la calle do Rivadavia númeao 49.

La de la Seccion II—Paseo de Julio, Callao, Vicente Lopez, Juncal, Uruguay, San José, Alsina, Piedras, Esmeralda y Paraguay, en la calle de Esmeralda número 484.

La de la Seccion III—Paseo de Julio, Arroyo Maldonado, Rivera, Tucuman, Medrano, Cabrera, Ayacucho, Sarandí, Alsina, San José, Uruguay, Vicente Lopez y Callao, en la calle de Rio Bamba númeto 313.

La de la Seccion IV—Ayacucho, Cabrera, Limite del Municipio, Venezuela, Boedo, Méjico y Sarandí en la calle de Piedad número 1268.

La de la seccion V Solis, Méjico, Limite del Municipio, Camino del Puente Alsina y Caseros, en la calle Pasco número 399.

La de la seccion VI—Chacabuco, Méjico, Solis y Caseros, en la calle de Comercio 413.

La de la seccion VII—Paseo Colon, Méjico, Chacabuco, Caseros, Bolivar y Almirante Brown, en la calle de Bolivar número 489.

La de la Seccion VIII—Rivera, Almirante Brown, Caseros, Camino de Puente Alsina, Limite del Municipio y Riachuelo, en la Avenida Montes de Oca número 91.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.

s 15 v 30 — *El Gefe de la Oficina.*

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Ristort.

Sabado 17—«El gran Galeoto», el baile «La gitana malagueña» y el juguete «Hija única».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Sábado 17—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena.*—Oficial Mayor.

—a 25 v s 24.

EMPRESA DEL TRAMWAY RURAL

LICITACION

La Empresa del tramwy Rural llama á licitacion para construir las obras de explanacion y movimiento de tierra para la línea de «Capilla» á «Giles».

Las condiciones, planos y demás antecedentes estarán á disposicion de los interesados en la Oficina del Tramway Rural calle Rivadavia 3385 (antes 1489) todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 5 p. m. desde el 15 hasta el 26 del corriente á las 3 p. m. dia y hora en que se abrirán las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1887.

n° 579 s17 v26.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents, manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor.

s. 16 v. o. 15.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 del corrientes tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de sábanas y fundas con destino á la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Setiembre 16 de 1887.

v s24 — *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

AVISO OFICIAL

En la fecha se da principio al pago á las pensionistas militares por el mes de Agosto ppdo., el que quedara terminado el dia 21 del corriente.

Setiembre 15 de 1887.

.—s 16 v 21. — *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Setiembre 9 de 1887.

Q.—s 9 v 20. — *El Comisario General.*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27

En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

E la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U.—f 20 m v 20.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pura la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin García, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin García, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exsime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

23 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90000
Aproximaciones	2 de	750	1500
»	6 de	500	3000
Terminaciones	11 de	500	5500
		Son	$ 10000

Valor del billete entero 10 nacionales ó sea 2 peso el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.

Perm.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. m[n.

PARA OPERAR

En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales

SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

Nº 426 n30|perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 14 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de gergas, cojinillos y sobrecinchas, con destino al Regimiento 1º de caballeria de línea.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 13.

Setiembre 6 de 1887.

J.—s 7 v 14. *El Comisario General*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.

I.—s 6 v 20. *El Habilitado.*

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m[n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquist y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias........................	3 »
Id id id a 90 dias............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.......................	2 °/.
» á 90 dias.......................	3 »

Cobra

Por descuento de letras................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/.

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P—s 7 v o 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General, M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires. Setiembre 6 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. N—s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde Cañada San Gerónimo al pueblo del Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 5 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. O —s 6 v o 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicics que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán a los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F.—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús Maria, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustaran á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en cada línea.

1ª línea—Bahia Blanca á Patagones.

2ª línea—Patagones a Fuerte General Roca pasando por China Muerta, Choele-Dhoel, Guardia Pringles, General Conesa, Rincon del Palo Kaitaco, Negro Muerto, Fraga, Fragua, San Pablo y Colonia Chimpay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulcs de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Los interesados podrán hacer propuestas por cada una de las líneas separadamente ó bien por las dos conjuntamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setinmbre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. L—s 5 v o 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis J. Posse se cita, llama y emplaza á **don Francisco A. Wright** para que dentro del término de veinte dias comparezca á este Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Manuel Escudero por cobro de pesos y á constituir domicilio legal, bajo apercimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario. -Talcahuano 89. n° 580 s17 vo5.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion de la Capital (Parroquia de San Miguel), doctor don Luis Filemon Posse se cita al **Sr. Damian Jacue** para que dentro de treinta dias de la fecha comparezca á practicar el reconocimiento de la firma de los documentos de foja 2 y 3 presentados por Dª Feliciana Simpeo de Goñi que dicen Damian Jacué bajo apercicimiento de tenerle por reconocida —Buenos Aires, Setiembre 12 de 1887.—*Miguel Herrera*, Secretario —Talcahuano 89. n° 578 s13 v27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 577—s 13 o. 13

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer del Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **Maria Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 474-s 2-vo 1°.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N° 568—a23 vs21